



Propuesta de Protocolo para la Presentación a Distancia del Trabajo Fin de Máster del MTT y META en el IUMA

1 Introducción

El protocolo descrito en este documento pretende dar, bajo la visión académica del Trabajo Fin de Máster (TFM), una guía de actuación para estudiantes, tutores y miembros del Tribunal en el caso de que sea necesario realizar la presentación y defensa del TFM de las titulaciones activas en el IUMA, tanto del Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación (MTT), en extinción, o del Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas.

2 Antecedentes normativos y recomendaciones.

Existen diferentes antecedentes normativos que dan soporte a la presentación a distancia del TFM. A continuación, se citan los más relevantes:

- El Art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público indica que "Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias."
- El Reglamento General de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de las Titulaciones Oficiales de la ULPGC ya recoge en su preámbulo que "... para el correcto desarrollo de los distintos procesos (matrícula, asignación, presentación y evaluación, entre otros) que conlleva el Trabajo de Fin de Grado y el Trabajo de Fin de Máster, los centros deberán utilizar los medios telemáticos de la ULPGC.". En este sentido, en el art. 31.2, relativo a la posibilidad de realizar una presentación telemática se indica que "...



en el caso de que los medios telemáticos de la ULPGC lo permitan, y el Presidente del Tribunal lo autorice, el acto de la presentación del TFT se podrá realizar de forma síncrona y sin la necesidad de la presencia física de la totalidad de los participantes en dicho acto.”

- En el documento de “Medidas para la Evaluación de Asignaturas, Prácticas y Trabajos de Fin De Título en el final del Curso 2019/20 adoptadas como consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España a causa de la Crisis Sanitaria provocada por el COVID-19”, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2020, en lo que se refiere a la presentación de los TFM se recoge lo siguiente (2. Trabajos Fin de Título (TFT):

“Analizar con tutores y estudiantes la manera de adaptar los Trabajos de Fin de Título, en la medida de lo posible, para que puedan ser realizados dentro de un plazo aceptable dadas las actuales circunstancias.”

El documento hace referencia a la adaptación del proceso de presentación y defensa. Aquellos aspectos que afectan a la lectura del TFM en el IUMA:

“2. Queda excluida de esta adaptación la defensa de Trabajos de Fin de Máster, tal y como establece el apartado 3 del artículo 15 del R.D. 1393/2007, donde se indica que la defensa ha de realizarse en sesión pública ante un Tribunal universitario.

3. La defensa oral del TFT, sea esta en **sesión pública** ... , se puede realizar, en la mayoría de los casos, mediante alguno de los sistemas de videoconferencia de los que dispone la ULPGC (Open ULPGC, BBB, Microsoft Teams, etc.) o por cualquier otro sistema telemático que el centro determine.”

3 Protocolo de actuación

Teniendo en cuenta estos antecedentes normativos, a la vista del reglamento del TFM del IUMA, se propone el siguiente protocolo de actuación en el caso de que la presentación del TFM no sea presencial:

1. En todo caso, se debe garantizar que la sesión sea pública, para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 15 del R.D. 1393/2007.
2. Como norma de actuación general se tendrán en cuenta los reglamentos en vigor en cuanto a la secuencia y duración de los procesos, evaluación y acta del Tribunal.
3. El Presidente del Tribunal, de común acuerdo con los otros miembros del Tribunal, estudiante y tutor, determinará el sistema de videoconferencia a utilizar, entre los ofertados oficialmente por la ULPGC (eTutor, BBB o Microsoft Teams, ...) e informará de ello y de la fecha y hora de lectura y defensa, al estudiante, al tutor académico y al



- Secretario del IUMA. Para ello enviará los detalles para establecer la conexión y las condiciones de utilización del sistema.
4. Igualmente, el Presidente del Tribunal creará una segunda sesión en el sistema que acuerde con el resto de los miembros del Tribunal para las deliberaciones privadas del Tribunal. La información de acceso será únicamente conocida por los miembros del Tribunal. Alternativamente, a criterio del Presidente del Tribunal, se podrá crear una única sesión para el acto. Durante la fase de deliberación del tribunal, estudiante, tutor y público deberán abandonar la sesión, indicando el Presidente la hora aproximada de reincorporación del estudiante, tutor y público a dicha sesión.
 5. El Secretario del IUMA informará a todos los miembros del IUMA del acto de presentación, dando los detalles necesarios para que cualquier interesado pueda asistir de forma virtual a la sesión pública. Igualmente, este acto se difundirá a través de la web y de las redes sociales del IUMA.
 6. El acto podrá ser grabado según se recoge en el art. 12 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual se recabará autorización del estudiante mediante el correspondiente formulario disponible en la web del correspondiente Máster¹. En caso de que no se disponga de tal autorización o que el estudiante no autorice la grabación, el Tribunal redactará un informe donde se recojan las principales evidencias del acto.
 7. Al menos la presentación y el turno de preguntas requerirá de la utilización de formato de audio y vídeo. Por tanto, se debe garantizar los medios técnicos, en cuanto al ancho de banda disponible para que tanto el estudiante como los miembros del Tribunal pueda hacer uso de una videoconferencia. No será válido el acto si únicamente está disponible el formato de audio. El acto de presentación y defensa tendrá la misma duración que si el acto fuese presencial.
 8. Al comienzo del acto, durante la fase preparatoria de la sesión, si alguno de los miembros del Tribunal, el tutor académico o el propio estudiante, considere que las condiciones en que pudieran desarrollar la sesión perjudicasen de forma notable a la presentación y/o defensa a realizar por el estudiante, deberá manifestarlo para buscar

¹ <https://en.iuma.ulpgc.es/mtt/> o <https://en.iuma.ulpgc.es/meta/> donde corresponda



otra alternativa que no perjudique al estudiante en su presentación y por tanto, en la valoración que pudiera realizar el estudiante.

9. Para asegurar que la deliberación del Tribunal se realiza a puerta cerrada, al final del acto de defensa, el Tribunal se conectará a una sesión privada cuyo código de acceso lo conocerá únicamente los miembros del Tribunal. En esta sesión virtual, el Tribunal realizará la correspondiente deliberación adoptará los correspondientes acuerdos. El Secretario del Tribunal rellenará los documentos que correspondan a la sesión (acta, informe, etc.) de forma digital. Dichos documentos deberán ser firmados por parte de los miembros del Tribunal. Para facilitar este proceso de firma, acta e informes estarán disponibles en el servidor de nube del IUMA, donde tendrán acceso los miembros del Tribunal, creándose un repositorio diferenciado para cada TFM por parte del Secretario del IUMA.
10. Una vez terminado este proceso, el Tribunal se volverá a conectar a la sesión pública en la que el Presidente comunicará la nota obtenida y las consideraciones que estime oportunas al estudiante.
11. El Secretario del Tribunal enviará al Secretario del IUMA el acta final firmada por todos los miembros del Tribunal.